

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE DOS VEHÍCULOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA. CONTR 2025 /648302

ÍNDICE:

- 1.- OBJETO
- 2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
- 3.- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO
- 4.- KILOMETRAJE
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 6.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA VEHÍCULO.
- 7.-SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO
 - A) Mantenimiento integral del vehículo
 - B) Seguro a todo riesgo para la reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario, incluido el siniestro total
 - C) Vehículo de sustitución
 - D) Impuestos de matriculación, transporte, puesta en circulación y gestión de multas
 - E) Otros servicios incluidos en el contrato
- 8.- AVERÍAS Y SINIESTROS.
- 9.- AVERÍAS Y SINIESTROS
- 10.- RED DE TALLERES
- 11.-COORDINACIÓN DEL CONTRATO
- 12.-CONDUCTOR DEL VEHÍCULO
- 13.- DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
- 14.-FACTURACIÓN.



| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO | | 26/11/2025 13:23:41 | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwvF3n2No1QUP7464erk5y0521K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), de dos turismos nuevos de motor diésel o híbrido no enchufable con gasolina para la prestación de servicios por el personal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El vehículo suministrado en régimen de alquiler deberá cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

Las características del vehículo objeto del contrato serán como mínimo las siguientes:

- Tipo de carrocería: turismo.
- Antigüedad: Nuevo (Menos de 1.000km)
- Número de puertas: cinco (5).
- Combustible: gasoil o híbrido no enchufable con gasolina
- Dimensiones mínimas: ancho 1700 mm y largo 4000 mm.
- Número de plazas: cinco (5).
- Potencia mínima: 100 CV.
- Color: blanco.
- Etiqueta de eficacia energética: etiquetas ECO o C (verde).
- Caja de cambios: Manual o automática, cinco o más velocidades.
- Complementos mínimos:
 - Dispositivo con tecnología Bluetooth
 - Radio, toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
 - Ordenador de a bordo (Mapas, GPS, ...)
 - Dirección asistida.
 - Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
 - Aire acondicionado o climatizador.
 - Airbags delanteros, para conductor y copiloto. Airbags de cabeza delanteros y traseros
 - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
 - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
 - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Luz de emergencia homologada.
- Rueda de repuesto o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto, así como las herramientas precisas para ello.
- Alfombrillas de goma
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO | | 26/11/2025 13:23:41 | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwvF3n2No1QUP7464erk5y0521K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será ECO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluida en el libro de mantenimiento del vehículo(incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que este determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante).
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo
- Cambios de neumáticos conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 h. los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas.

3.- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

El vehículo a suministrar será nuevo, sin kilometraje o con un kilometraje máximo de 1.000 km, y recién matriculado.

4.- KILOMETRAJE

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 20.000 kilómetros anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato durante los 24 meses será de un máximo de 40.000 kilómetros por cada vehículo.

Precio de ajuste.

Al finalizar el contrato se revisarán los kilómetros realizados al vehículo, aplicándose el precio por kilómetro, en defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario previo a la formalización del contrato y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la factura final. En todo caso, el precio máximo unitario de cargo a satisfacer por la Delegación Territorial por kilómetro adicional recorrido será de 0,08 euros/km, IVA incluido. El precio mínimo unitario de abono a la Delegación Territorial por kilómetro no recorrido será de 0,005 euros/km, IVA incluido. La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO | | 26/11/2025 13:23:41 | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwvF3n2No1QUP7464erk5y0521K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde la entrega del vehículo, con posibilidad de una prórroga por un período de 12 meses.

6.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA VEHÍCULO.

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en cuatro semanas desde la firma del contrato sin perjuicio de las mejoras ofertadas. El adjudicatario entregará el vehículo en las dependencias de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, edificio administrativo “ Los Bermejales”. Los vehículos se entregarán y devolverán con un cuarto del depósito lleno como mínimo.

Los vehículos se entregarán en perfecto estado de uso, estando obligada la empresa adjudicataria a tener en todo momento los vehículos y materiales de su interior en perfecto estado de conservación.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria o persona autorizada por ésta y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato o persona en quién delegue.

En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo, matriculación, seguros, certificados de instalación, ITV, permiso de circulación etc. Asimismo, deberán contar con el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantías.

Constará matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además su documentación original. La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos se suministrarán con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor
- Manual de uso del vehículo
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.
- Impresos de parte amistoso de accidente.

7.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

A) Mantenimiento integral del vehículo

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante. Las revisiones se realizarán en taller correspondiente al Servicio Oficial y siempre en la ciudad de Sevilla. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO | | 26/11/2025 13:23:41 | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwvF3n2No1QUP7464erk5y0521K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Reparaciones mecánicas de todas las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causas no imputables al mal uso del vehículo.
- Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan a imprudencia en el uso normal del vehículo.
- Se establece el cambio de neumáticos cuando el relieve de la pastilla de la banda de rodamiento sea igual o inferior a 2 mm. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o conforme la ficha técnica del vehículo. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos). También serán objeto de sustitución ante la existencia de ampollas, deformaciones anormales o roturas en los flancos o en la propia la banda de rodadura. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará según la especificación del fabricante del vehículo y/o fabricante del neumático.
- La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Se exceptúan del mantenimiento integral:
 - Limpieza interior y exterior de los vehículos.
 - Combustible para su funcionamiento.

La Delegación Territorial está obligada durante la duración del contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación. En todo caso, y cada vez que el vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.

B) Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario, incluido el siniestro total

El vehículo estará debidamente asegurado, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo. La empresa adjudicataria deberá entregar una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo.

Dicho seguro deberá tener aseguradas, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Accidentes conductor: capital mínimo 30.000 euros y gastos de asistencia médica. Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000 euros y gastos de asistencia técnica por importe mínimo de 30.500 euros.
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas 365 días con cobertura desde el entrega del vehículo para todo el territorio nacional, incluyendo asistencia para pinchazos.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO | | 26/11/2025 13:23:41 | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwvF3n2No1QUP7464erk5y0521K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Delegación Territorial de la provincia de Sevilla o vínculo con el conductor del vehículo.

C) Vehículo de sustitución

En caso de siniestro, robo o avería, cuya reparación que suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Delegación un vehículo de sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de su petición.

El vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características o de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para esta Delegación. En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características.

El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

En cualquier caso, la Delegación Territorial queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

D) Impuestos de matriculación, transporte, puesta en circulación y gestión de multas

Corresponderá al adjudicatario durante toda la duración del contrato:

- Los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación,-Impuesto Municipal de Circulación (IVTM).
- Corresponderán, igualmente, a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, los gastos derivados de la misma, así como cualquier otro tipo de tasas e impuestos.
- Gestión de multas: Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, estas serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo y/o de la documentación del mismo. Si se derivan de la conducción del vehículo no serán a cuenta de la empresa adjudicataria. Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Delegación Territorial.

E) Otros servicios incluidos en el contrato.

La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, con servicio presencial y telefónico en horario laboral de mañana y tarde. Dicho servicio deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario en relación con la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, reparaciones y gestión de revisiones de vehículos, así como aquellas otras que puedan demandar los usuarios del vehículo y que estén relacionados con el objeto del contrato.

Salvo casos debidamente justificados y aceptados por esta Delegación, por problemas de suministros de piezas, reparación de carrocería, etc., podrá optarse por no solicitar la sustitución del vehículo. En caso de que sí se comunicara al adjudicatario la necesidad de vehículo de sustitución, en caso de incumplir su

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO | | 26/11/2025 13:23:41 | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwvF3n2No1QUP7464erk5y0521K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



puesta a disposición en el plazo de las 24 horas citado en el apartado “Vehículo de sustitución”, se impondrá la penalidad correspondiente prevista en el PCAP del contrato.

8.- AVERÍAS Y SINIESTROS.

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería, procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará al contacto facilitado por la empresa adjudicataria para tal fin.

En los casos en que se realice una notificación de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo, debiendo hacer entrega, simultáneamente, de un vehículo de sustitución en su lugar.

9.- RED DE TALLERES.

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., la empresa adjudicataria ofertará una red de talleres concertados u otros talleres especializados designados por la propia empresa, tal y como se señala en la Cláusula 7.A Mantenimiento integral del vehículo del presente pliego. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de la vigencia del contrato se produzca alguna modificación.

El traslado del vehículo a que hubiere lugar se realizará por personal de esta Delegación Territorial, cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual, el responsable del contrato se coordinará con la persona designada como responsable del contrato nombrada por la entidad adjudicataria.

10.- COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la de coordinación y supervisión del correcto cumplimiento de lo establecido en los pliegos del contrato.

11.- CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.

Está autorizado a conducir el vehículo objeto de esta licitación el personal trabajador de esta Delegación Territorial, que disponga de la autorización para ello.

12.- DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La persona contratista designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Delegación. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por esta Delegación.

Las comunicaciones, deberán hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente.

Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO | | 26/11/2025 13:23:41 | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwvF3n2No1QUP7464erk5y0521K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



13- FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicios realmente ejecutados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO | | 26/11/2025 13:23:41 | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwvF3n2No1QUP7464erk5y0521K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |